

presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua (PEJSIB), dispondrá las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Manual de Operaciones, así como presentará la propuesta de su Manual de Organización y Funciones, en el marco de la normativa de gestión, administrativa, presupuestal, recursos humanos y otras vigentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), y en el Portal Institucional del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua (www.pejsib.gob.pe) en la misma fecha de publicación de esta Resolución en el referido Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1353773-1

Aprueban la “Metodología para la codificación de títulos habilitantes y actos administrativos” otorgados por el SERFOR o los Gobiernos Regionales que cuenten con las funciones transferidas en materia agraria, previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 042-2016-SERFOR-DE

Lima, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de fecha 22 de enero de 2016, y el Informe Técnico N° 025-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, de fecha 05 de febrero de 2016, emitidos por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 048-2016-SERFOR-OGAJ, de fecha 01 de marzo de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, el artículo 14 establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, en concordancia con lo señalado en el considerando anterior, el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, el citado artículo 14 establece que el SERFOR desarrolla, gestiona y conduce el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, con participación de las entidades pertinentes, como un instrumento que contribuya a las actividades de administración, conservación y aprovechamiento sostenible, prevención, monitoreo, supervisión y control del Patrimonio;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1220, declara de interés nacional la implementación del módulo de control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre -

SNIFFS, que está a cargo del SERFOR, asimismo dispone que las entidades que generen información relacionada en materia forestal y de fauna silvestre se encuentran obligadas de ingresar su información al SNIFFS en el momento en que la generen, conforme las disposiciones que para tal efecto apruebe el SERFOR;

Que, el Informe Técnico N° 015-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR y el Informe Técnico N° 025-2016-SERFOR-DGPCFFS-DPR, sustentan la necesidad de aprobación de una metodología para la codificación de títulos habilitantes y actos administrativos contemplados en los cuatro Reglamentos de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con el fin de: i) Facilitar el recojo y sistematización de la información en el SNIFFS, y ii) Uniformar la codificación de los títulos habilitantes y demás actos administrativos otorgados por las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre - ARFFS y el SERFOR;

Que, la metodología que se propone es única y de alcance nacional, por lo que es de obligatorio cumplimiento por el SERFOR y las ARFFS;

Con el visado de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Metodología para la codificación de títulos habilitantes y actos administrativos” otorgados por el SERFOR o los Gobiernos Regionales que cuenten con las funciones transferidas en materia agraria, previstas en los literales e y q del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La metodología de codificación prevista en el Artículo 1, es aplicable a los títulos habilitantes y a los actos administrativos que se otorguen a partir de su entrada en vigencia o a aquellos que, habiendo sido otorgados con anterioridad a la presente metodología, tramiten su renovación.

Artículo 3.- La metodología de codificación de títulos habilitantes y actos administrativos es única y tiene vigencia a nivel nacional, siendo de obligatorio cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la referida Resolución y su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1354262-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2016-DE/SG

Lima, 7 de marzo de 2016